|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | E/C.12/FRA/QPR/5 |
| _unlogo | **Consejo Económico y Social** | Distr. general6 de abril de 2020EspañolOriginal: francésEspañol, francés e inglés únicamente |

**Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

 Lista de cuestiones previa a la presentación del quinto informe periódico de Francia[[1]](#footnote-1)\*

1. Se pide al Estado parte que presente por escrito la información que se le solicita en este documento (en un máximo de 21.200 palabras), a más tardar el 30 de junio de 2021. Las respuestas del Estado parte a la lista de cuestiones previa a la presentación de informes constituirán su quinto informe periódico en virtud del artículo 16 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

 A. Cuestiones de particular importancia

2. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas con miras a garantizar la aplicación directa de las disposiciones del Pacto en el ordenamiento jurídico interno del Estado parte, y a dar a conocer el Pacto a los abogados, jueces y otros funcionarios de la justicia con objeto de facilitar, en su caso, su invocación ante los tribunales del Estado parte o su aplicación por estos.

3. Sírvanse proporcionar información sobre toda evaluación a que se hayan sometido las medidas adoptadas por el Estado parte en los departamentos y regiones de ultramar para: a) reducir el desempleo de manera significativa; b) reducir la pobreza y la pobreza extrema; c) mejorar el acceso a una educación de calidad; d) mejorar el acceso a la vivienda y reducir el número de personas que viven en asentamientos irregulares; e) mejorar el acceso a servicios de salud de calidad y reducir la mortalidad de niños menores de 1 año y la mortalidad materna; y f) mejorar el acceso a Internet.

 B. Aplicación del Pacto

4. A fin de determinar si el Estado parte utiliza el máximo de los recursos disponibles para hacer efectivos los derechos reconocidos en el Pacto, sírvanse proporcionar datos sobre la evolución observada, en los diez últimos años, de:

 a) La proporción de personas que viven por debajo del umbral de pobreza y el nivel de desigualdad, entendido como la relación entre los ingresos totales del 10 % más rico de la población y los ingresos totales del 40 % más pobre;

 b) La proporción de ingresos públicos respecto del producto interno bruto, y la proporción de los ingresos públicos que proceden de la recaudación de impuestos;

 c) El tipo impositivo aplicado a los beneficios de las empresas, el tipo impositivo aplicado a la renta de las personas físicas y el tipo del impuesto sobre el valor añadido (sin incluir el impuesto sobre el valor añadido aplicado a los productos de lujo, el tabaco, el alcohol, las bebidas y refrigerios azucarados, y los carburantes), así como el porcentaje de los ingresos correspondientes al impuesto sobre la renta de las personas físicas recaudado entre el 10 % más rico de la población;

 d) El presupuesto público asignado a los gastos sociales, desglosado por categoría (empleo, educación, alimentación, salud, seguridad social, agua y saneamiento, vivienda y cultura);

 e) Los niveles absolutos de gasto social ajustados a la inflación.

5. Sírvanse aclarar cómo utiliza el Estado parte su pertenencia a instituciones regionales e internacionales para velar por que las políticas adoptadas o los acuerdos concertados por esas instituciones, como la Política Agrícola Común de la Unión Europea o los acuerdos comerciales, se ajusten a las obligaciones que impone el Pacto a los Estados miembros en lo que respecta al disfrute de los derechos en aquellos terceros países afectados por dichas políticas y acuerdos. Aclaren, en particular, si se han adoptado cambios de enfoque para que los mecanismos de solución de controversias con inversores previstos en esos acuerdos no menoscaben la capacidad de los Estados signatarios de proteger los derechos amparados por el Pacto.

6. Tengan a bien proporcionar información sobre: a) el nivel de la asistencia para el desarrollo; b) la contribución al Fondo Verde para el Clima; c) los instrumentos existentes para integrar los derechos humanos en la estrategia de asistencia para el desarrollo del Estado parte y sus actividades asociadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y d) los instrumentos metodológicos para analizar las repercusiones que tienen en los derechos previstos en el Pacto las operaciones financiadas por las instituciones de asistencia al desarrollo del Estado parte; Por ejemplo, sírvanse indicar qué evaluación se ha hecho de las repercusiones que tiene en los derechos consagrados en el Pacto la financiación concedida por la institución financiera Proparco al fondo Novastar East Africa Fund, que respalda las actividades de Bridge International Academies.

7. Tengan a bien proporcionar información sobre los efectos que ha tenido la puesta en práctica de la Estrategia Nacional de Transición Ecológica hacia el Desarrollo Sostenible 2015-2020 en los derechos económicos, sociales y culturales, en particular en lo que respecta a los ejes 1 (desarrollo de territorios sostenibles y resilientes), 3 (prevención y reducción de las desigualdades ambientales, sociales y territoriales) y 5 (apoyo a la transición ecológica de las actividades económicas).

8. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que el Estado parte se propone adoptar como resultado del retraso acumulado en la reducción de las emisiones de dióxido de carbono. Expliquen cómo se evaluarán los efectos de las medidas adoptadas en los grupos más desfavorecidos y marginados. Indiquen además cómo evalúa el Estado parte los efectos potenciales del cambio climático en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales en el conjunto de su territorio y qué medidas de adaptación se han previsto.

9. Proporcionen información sobre la aplicación de medidas para ofrecer reparación e indemnización a las comunidades afectadas por la degradación ambiental, incluida la contaminación del suelo por clordecona en las Antillas, la contaminación por mercurio en la Guayana Francesa y las consecuencias ambientales de los ensayos nucleares en la Polinesia Francesa. Informen también sobre la reparación de los daños ambientales en esos casos.

10. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación de la Ley núm. 2017-399, de 27 de marzo de 2017, relativa al deber de vigilancia que compete a las empresas matrices y las empresas que subcontratan. Aclaren cómo el Estado parte vela por que las empresas en cuestión publiquen sus planes de vigilancia y cómo verifica que los planes se ajusten a las disposiciones de la Ley. Sírvanse también aclarar cómo garantiza el Estado parte que las empresas a las que, por su tamaño, no se aplica esta Ley, pero que por la naturaleza de sus actividades generan violaciones de los derechos humanos, también fuera del territorio del Estado parte, actúen con la debida diligencia para evitar esas violaciones.

11. Expliquen cómo mide el Estado parte el ejercicio de los derechos reconocidos en el Pacto por los grupos más desfavorecidos y marginados, también en los departamentos y regiones de ultramar.

12. Sírvanse proporcionar información, con datos estadísticos, sobre los efectos de la aplicación de las disposiciones de la Ley núm. 2018-771, de 5 de septiembre de 2018, sobre la libertad de elegir el propio futuro profesional, destinada a eliminar la brecha salarial entre hombres y mujeres. Indiquen cuáles son los obstáculos para reducir eficazmente la brecha salarial y la presencia predominante de mujeres en los empleos a tiempo parcial. Expliquen cómo mitiga el Estado parte las repercusiones que tienen, en los niveles de pensión de las mujeres, la brecha salarial y las interrupciones de la carrera profesional.

13. Tengan a bien indicar, con datos estadísticos, en qué medida las políticas y servicios establecidos por el Estado parte han reducido el desempleo entre los grupos con peor acceso al empleo, como los jóvenes, las personas de edad y los grupos más marginados. Sírvanse indicar qué disposiciones se han adoptado para reducir el actual déficit de capacidad de los servicios que prestan asistencia a los desempleados y para optimizar su eficacia, en particular mediante la introducción de la renta universal de actividad. Informen también sobre los efectos de las medidas adoptadas para combatir la discriminación en la contratación por motivos de embarazo y maternidad, así como por edad, discapacidad y origen, en todo el territorio del Estado parte. Indiquen, basándose en datos estadísticos sobre la aplicación de las disposiciones del artículo L1132-1 del Código del Trabajo, en qué medida son efectivos los recursos de que disponen las víctimas de esas formas de discriminación.

14. Tengan a bien explicar cómo vela el Estado parte por que las medidas de desregulación del mercado laboral no den lugar a una precarización del empleo. Indiquen en qué medida son disuasorias las sanciones impuestas a las empresas que recurren a prácticas como el empleo abusivo de contratos temporales y hasta qué punto son efectivos los recursos de que disponen las víctimas. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para frenar el aumento del número de trabajadores pobres o en situación de subempleo.

15. Sírvanse indicar cómo el Estado parte vigila y combate las represalias relacionadas con las actividades sindicales. Asimismo, indiquen cómo se asegura el Estado Parte de que: a) los acuerdos empresariales no generan disparidades en las condiciones laborales, tampoco dentro de un mismo sector o industria; y b) que el uso de referendos de empresa no disminuya la capacidad de las organizaciones sindicales para negociar unas condiciones de trabajo justas y favorables.

16. Sírvanse indicar cómo garantiza el Estado parte el mantenimiento de unas prestaciones adecuadas y apropiadas con los cambios introducidos o previstos en el sistema de seguridad social, como la reforma del seguro de desempleo y la reforma de las pensiones. En particular, expliquen cómo vela por que: a) sus cantidades y modalidades de desembolso garanticen a los beneficiarios los medios para obtener los bienes y servicios necesarios para el ejercicio de sus derechos reconocidos en el Pacto; b) los requisitos de admisibilidad para recibir las prestaciones no dejen excluidas a personas que las necesitan; y c) las reducciones de las prestaciones no afecten de manera desproporcionada a las personas y grupos más desfavorecidos y marginados. Además, sírvanse proporcionar información sobre los efectos de las medidas adoptadas para remediar el hecho de que los grupos más desfavorecidos no tengan acceso a las prestaciones sociales.

17. Tengan a bien proporcionar información sobre los efectos de las medidas adoptadas a raíz de las denuncias de trato negligente y de deterioro de las condiciones de vida en las residencias para ancianos.

18. Sírvanse informar sobre los efectos previstos de la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza en el ejercicio de los derechos reconocidos en el Pacto, en particular para los grupos más desfavorecidos y marginados, en todo el territorio del Estado parte.

19. Sírvase proporcionar información sobre los efectos de las medidas adoptadas para hacer frente a la malnutrición y la obesidad. Sírvanse describir la naturaleza y los efectos de las medidas adoptadas para proteger la agricultura a pequeña escala, de conformidad con las Directrices Voluntarias en Apoyo de la Realización Progresiva del Derecho a una Alimentación Adecuada en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional y las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

20. Tengan a bien describir los obstáculos al ejercicio efectivo del derecho a la vivienda en el Estado parte, toda vez que persisten en todo el territorio nacional los motivos de preocupación señalados durante el examen del cuarto informe del Estado parte (E/C.12/FRA/4): las dificultades de acceso a la vivienda para los grupos más desfavorecidos y marginados, incluidas las personas en situación irregular, la insuficiencia de viviendas asequibles y de vivienda social, la abundancia de viviendas insalubres y la insuficiente capacidad de alojamiento de emergencia. Sírvanse explicar en qué medida el Plan Quinquenal de Promoción de la Vivienda y la Lucha contra el Sinhogarismo 2018‑2022 puede facilitar la supresión de esos obstáculos. Asimismo, informen, aportando datos estadísticos, sobre los resultados logrados a mitad de período con respecto a los objetivos previstos.

21. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de las medidas adoptadas por el Estado parte, incluida la instrucción interministerial de 25 de enero de 2018, para erradicar los asentamientos ilegales e impedir los desalojos forzosos —en particular, de la población romaní— y para garantizar que estos se lleven a cabo únicamente como último recurso y de conformidad con las normas de derechos humanos, entre otras cosas, en lo referente a la asignación de un alojamiento sustitutivo y al uso de la fuerza por las autoridades durante los desalojos. A este respecto, faciliten información sobre las dificultades encontradas para aplicar esas medidas.

22. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar unas condiciones de vida dignas, en particular mediante el suministro de agua, electricidad y servicios de saneamiento, en los campamentos de migrantes, las zonas de recepción para los itinerantes y los asentamientos irregulares de los departamentos y regiones de ultramar. Indiquen qué medidas se han adoptado para prohibir la práctica, empleada por algunas autoridades locales, de cortar el abastecimiento de agua y electricidad a los asentamientos irregulares.

23. Sírvanse proporcionar información sobre:

 a) Toda evaluación que se haya hecho de las repercusiones de la tarificación de la actividad y los recortes en el sector de la salud, que afronta una degradación sistémica, el deterioro de las condiciones de trabajo para el personal médico, listas de espera para determinados tratamientos y denuncias de denegación de atención y de malos tratos;

 b) Las medidas adoptadas para garantizar la igualdad de acceso a los servicios sanitarios y para subsanar las disparidades en el disfrute del derecho a la salud según la situación socioeconómica;

 c) Las medidas adoptadas para hacer frente a la alta prevalencia de la hepatitis C entre los consumidores de drogas inyectables.

24. Tengan a bien proporcionar información sobre la evaluación de la eficacia de los mecanismos establecidos por el Estado parte para mejorar el acceso a los servicios sanitarios en las zonas urbanas sensibles y en las zonas afectadas por la falta de médicos. Sírvanse indicar: a) cuál es el efecto de las medidas adoptadas en materia de salud y educación en el marco de los últimos planes sobre el autismo; y b) cómo se han tenido en cuenta los resultados obtenidos y los nuevos conocimientos científicos en el ámbito de los trastornos del desarrollo neurológico en el diseño de la Estrategia Nacional para el Autismo 2018-2022.

25. Sírvanse indicar qué evaluación se ha hecho —antes de introducir los cambios en los requisitos de admisibilidad para tener acceso a la asistencia médica del Estado, la seguridad social y los derechos de seguro médico— de los efectos de esos cambios en los derechos económicos y sociales de los refugiados, los solicitantes de asilo y los migrantes. Expliquen las disposiciones adoptadas por el Estado parte para eliminar los obstáculos, como los relacionados con los procedimientos de las aseguradoras médicas que dificultan el acceso a la atención sanitaria, y para hacer frente las carencias en materia de atención de la salud mental de esos mismos grupos. Sírvanse también proporcionar información sobre las repercusiones, en el ejercicio de los derechos enunciados en el Pacto por parte de los menores no acompañados, de la aplicación del Decreto núm. 2019-57, de 30 de enero de 2019, relativo a las modalidades de evaluación de las personas que se declaran menores de edad y están privadas de la protección familiar con carácter temporal o permanente y por las que se autoriza el tratamiento de los datos personales relativos a esas personas.

26. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de las medidas adoptadas por el Estado parte para reducir la influencia del origen social en el rendimiento escolar. Asimismo, informen sobre las dificultades encontradas para luchar contra la discriminación en el acceso a la educación, en particular en el caso de los niños con discapacidad, los niños romaníes y los niños migrantes.

27. Sírvanse indicar cómo promueve el Estado parte la diversidad cultural y las diferentes culturas de las comunidades de migrantes. En particular, informen sobre la situación del Plan de Enseñanza del Idioma y la Cultura de Origen. Asimismo, informen de cualquier evolución en la posición del Estado parte con respecto al reconocimiento de los grupos minoritarios y los derechos culturales específicos de las personas pertenecientes a esos grupos. Además, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para promover el acceso de los grupos desfavorecidos y marginados a las actividades culturales.

28. Indiquen las medidas adoptadas o previstas para promover la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y la cultura, y para asegurar el acceso a los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones, en particular para las mujeres, las personas con discapacidad y las personas que viven en la pobreza. Sírvanse indicar también qué medidas se han adoptado para garantizar el acceso a Internet, especialmente a los grupos y personas desfavorecidos social y económicamente.

 C. Buenas prácticas

29. Sírvanse proporcionar información acerca de las buenas prácticas adoptadas por el Estado parte en la formulación y aplicación de sus políticas durante el período objeto de examen que hayan contribuido eficazmente a hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales, en particular los de las personas y los grupos marginados o desfavorecidos. Indiquen de qué manera se han tenido en cuenta las anteriores observaciones finales del Comité (E/C.12/FRA/CO/4) al establecer dichas prácticas.

1. \* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 66º período de sesiones (9 a 13 de marzo de 2020). [↑](#footnote-ref-1)